

SECRETARIA: Vijes V., octubre 27 de 2022. Paso a Despacho el presente proceso, informando que de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, se corrió el correspondiente traslado, el cual venció en silencio. Sírvase proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VIJES – VALLE DEL CAUCA

Vijes, (V.), octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 196

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: NELSON COLLAZOS JIMENEZ

RADICACIÓN No. 2016-00109-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que transcurrió el término legalmente dispuesto para el traslado de la liquidación del crédito, entendiéndose el mismo como precluido, sin haberse presentado objeción alguna en el presente proceso ejecutivo, es preciso señalar que no es posible su aprobación, toda vez que la liquidación presentada por la parte actora no coincide con la verificada por este Despacho Judicial, por lo que el Despacho procederá a modificarla de oficio la cual se adjuntará al presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

UNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, debiendo tenerse como tal, la realizada por el Despacho, la cual se adjunta al presente auto.

LIQUIDACION DE CRÉDITO

Radicación: 2016-00109-00

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64dd38a25c6d515987899359b234061ecb99db1233f2e84fe3b5e1e2e79de85**

Documento generado en 31/10/2022 11:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>